

en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Novelda, 4 de julio de 2001.—Los Secretarios de los Consejos de Administración, Jaime Verdú Cantó («Saffronspain, Sociedad Limitada»), Antonio Verdú Paya («Verdú Cantó Saffronspain, Sociedad Limitada»).—39.874. 2.^a 25-7-2001

VIMEDANO, SOCIEDAD LIMITADA

Acuerdo de escisión parcial

Los Administradores de «Vimedano, Sociedad Limitada», comunican que en la Junta universal extraordinaria, celebrada el 25 de junio de 2001, en el local social, se ha adoptado el acuerdo por unanimidad, de escindir de «Vimedano, Sociedad Limitada», las masas de activo y pasivo afectas a la actividad de promoción de viviendas y locales comerciales, de acuerdo con el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife. Las masas escindidas pasarán a formar parte del capital de la entidad «Promociones Talagra, Sociedad Limitada». Se recuerda a los señores participes y acreedores, en general, el derecho de obtener de la sociedad el acuerdo adoptado, los Balances de escisión, así como el derecho a oponerse a este acuerdo.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de junio de 2001.—Los Administradores, Alberto Moure Rama y Manuel Pedrouzo Raña.—40.125. 1.^a 25-7-2001

VIÑEDOS DE GOIÁN, S. L. (Sociedad absorbente)

ADEGAS GALEGAS, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias de las sociedades «Viñedos de Goián, Sociedad Limitada» y «Adegas Galegas, Sociedad Anónima», celebradas el 29 de junio de 2001, aprobaron la fusión por absorción de la sociedad «Adegas Galegas, Sociedad Anónima» por «Viñedos de Goián, Sociedad Limitada», sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 21 de mayo de 2001, e inscrito el día 25 de mayo de 2001. Los Balances de fusión fueron cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Como consecuencia de la absorción, se modifican los artículos 1, 2, 4 y 5 de los Estatutos de la sociedad absorbente, de tal modo que:

1. La denominación de la misma pasó a ser «Adegas Galegas, Sociedad Limitada».

2. Su objeto social pasó a estar integrado por las siguientes actividades:

La producción, comercialización y venta de vino y derivado, así como la explotación de viñedos.

3. Su domicilio social pasó a estar situado en Meder, sin número, Salvaterra de Miño, Pontevedra.

4. Su capital social fue ampliado hasta 174.900.000 pesetas.

La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

Como consecuencia de la fusión, y sobre una ecuación de canje de 97 acciones de «Adegas Galegas, Sociedad Anónima», por 11 nuevas participaciones de «Viñedos de Goián, Sociedad Limitada», esta última aumenta su capital social en 101.700.000 pesetas, mediante la emisión de 1.017 nuevas participaciones de 100.000 pesetas de valor nominal, quedando fijado su capital social en 174.900.000 pesetas, representado por 1.749 participaciones de 100.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 1.749, ambas inclusive. Dicho capital está íntegramente suscrito y desembolsado.

Las nuevas participaciones de la sociedad absorbente dan derecho a participar en las ganancias a partir de 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente, según se establece en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Meder, 3 de julio de 2001.—El Consejero-Delegado de «Adegas Galegas, Sociedad Anónima» y Administrador solidario de «Viñedos de Goián, Sociedad Limitada», José Rodríguez Fernández.—39.751. 3.^a 25-7-2001

WINNER, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la compañía a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social sito en Barcelona, paseo Pujadas, número 29, en primera convocatoria el día 12 de septiembre de 2001, a las once horas, y al día siguiente 13 de septiembre de 2001, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución de la Compañía y nombramiento de Liquidador.

Barcelona, 18 de julio de 2001.—El Administrador.—40.487.

WOMEN'S WEAR INTERNATIONAL, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

NACOSCA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de accionistas de la sociedad «Women's Wear International, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y a la Junta general de socios de «Nacosca, Sociedad Limitada» en fecha 20 de junio de 2001 se ha acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por «Women's Wear International, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) de «Nacosca, Sociedad Limitada» con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente, y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Puesto que «Nacosca, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) es propietaria de la totalidad de las acciones representativas del 100 por 100 del capital social de «Women's Wear International, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal (sociedad absorbente), no se procederá a realizar aumento de capital alguno en la Sociedad absorbente, ni canje de participaciones sociales como consecuencia de la absorción, por aplicación extensiva de lo dispuesto en el artículo 250 LSA.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 LSA, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en

el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 9 de julio de 2001.—El Administrador único de «Women's Wear International, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—El Secretario del Consejo de Administración de «Nacosca, Sociedad Limitada».—39.776. 3.^a 25-7-2001

ZANFONIA, S. L.

Reducción y ampliación de capital simultáneo

A los efectos de lo establecido en los artículos 83 y 75 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación al derecho de adquisición preferente que podrá ejercitarse por los socios interesados en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», se hace público que la Junta general de socios, celebrada el día 28 de junio de 2001, adoptó, por unanimidad de los asistentes, el acuerdo de reducir el capital social a cero pesetas, con el objeto de compensar pérdidas acumuladas y restablecer el equilibrio entre capital social y patrimonio, disminuido por pérdidas, mediante la amortización y anulación de la totalidad de las participaciones sociales existentes y sin devolución de aportaciones, y el simultáneo aumento de capital, mediante la creación de 1.007.608 nuevas participaciones sociales, numeradas correlativamente de la 1 a la 1.007.608, ambas inclusive, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, que serán desembolsadas por los suscriptores a razón de 1 euro de valor nominal y una prima de 0,5 euros por cada participación suscrita.

La ampliación y desembolso lo será mediante compensación de créditos de conformidad con la propuesta formulada por los Consejeros, dejando a salvo la posibilidad del ejercicio del derecho de suscripción preferente, en cuyo caso el contravalor (valor nominal y prima), a aportar por los socios que lo ejerciten, lo será mediante aportaciones dinerarias en efectivo metálico y totalmente desembolsadas.

Tras el acuerdo de reducción y ampliación simultánea, el capital social queda establecido en 1.007.608 euros, íntegramente suscrito, y los suscriptores habrán de aportar el contravalor de la ampliación consistente en 1.007.608 euros de valor nominal y un total de 503.804 euros correspondientes a la prima acordada, atendido que la cuantía de la prima acordada es la de 0,5 euros por participación creada.

En consecuencia, modificar el artículo 5 de los Estatutos sociales relativo al capital social.

Barcelona, 11 de julio de 2001.—El Administrador, Miguel Horta Almaraz.—39.185.

ZYE, S. A.

A efectos de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que la Junta general extraordinaria de esta compañía acordó, con fecha 10 de julio de 2001, reducir el capital social en 751.236,27 euros, mediante devolución parcial de sus aportaciones a los socios y disminución del valor nominal de las acciones.

En virtud de dicho acuerdo, el capital social queda fijado en 1.186.501,92 euros, y representado por 322.419 acciones, de 3,68 euros de valor nominal cada una, numeradas, correlativamente, del 1 al 322.419, ambos inclusive.

Madrid, 11 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Uribe Orriola.—39.177.